

# CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS EN HOSPITALES

10 años reforzando el modelo de Salud Pública. Herramientas para hacer.

Autores: M<sup>a</sup> Ángeles Ruíz Sánchez, M<sup>a</sup> Dolores Millan Caravaca y M<sup>a</sup> Trinidad Navarro Rodríguez.

## Introducción:

Los datos de carácter personal relacionados con el ámbito sanitario y en particular, las historias clínicas o la investigación clínica, incluyen datos de salud, considerados datos sensibles o especialmente protegidos. La Ley orgánica de protección de datos regula el tratamiento de estos datos.

## Objetivos:

Ante los casos detectados de incumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de datos (LOPD):

- \*Datos de salud abandonados en contenedores de la vía pública.
- \*Depósito de documentación clínica en áreas no restringidas al público y en dependencias al alcance de cualquiera.
- \*Pérdida de historiales clínicos al no adoptar medidas de seguridad.
- \*Utilización de los datos sanitarios para finalidades no autorizadas y comunicación indebida a terceros.

## Métodos:

Envío de un requerimiento de información centros sanitarios registrados en el Catálogo Nacional de Hospitales que son competencia de la AEPD. En el requerimiento de información enviado se preguntaba sobre el nivel de cumplimiento de la LOPD en lo relativo a:

- Medidas de seguridad y documento de seguridad; obligaciones de personal; control y registro de acceso; comunicación de datos; gestión de incidencias; gestión de soportes y documentos; copias de respaldo y documentación en papel.
- Auditoría de medidas de seguridad.
- Deber de información y atención al ejercicio de derechos ARCO
- Inscripción de ficheros en el RGPD.
- Contratación de servicios de tratamiento de datos personales

	PRIVADOS	PÚBLICOS
REQUERIDOS	313	292
NO CONTESTAN	20	23
CONTESTAN	294	268
ENVÍO DE RECOMENDACIONES	251	109
REQUERIMIENTO MEDIDAS CORRECTORES	43	159

## Resultados:

Los centros que han sido requeridos para realizar el informe de cumplimiento en función de la titularidad, así como el número de centros por titularidad, que han atendido dicho requerimiento y el resultado numérico de centros que presentan deficiencias en el cumplimiento de la LOPD.

## Conclusiones:

La evaluación realizada a los centros sanitarios han puesto de manifiesto que, pese a que un 98% de los centros privados y un 83% de los centros públicos han elaborado el Documento de Seguridad previsto en el Reglamento de la LOPD, existen centros sanitarios, principalmente públicos, en los que se constatan importantes deficiencias en la implantación de medidas para que los datos personales e información sanitaria de los pacientes sean adecuadamente custodiados y no ser conocidos por terceros no autorizado.